

DECRETO N°

0849

NEUQUÉN,

18 JUN 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8557 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de mayo de 1999 -aprobada por 8 votos afirmativos y 1 abstención-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8557 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 28 de mayo de 1999, por la cual se renueva la licencia de taxi otorgada mediante Ordenanza N° 5973, a favor del **señor JULIO OSCAR MARQUEZ, D.N.I. N° 12.380.221**, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.-

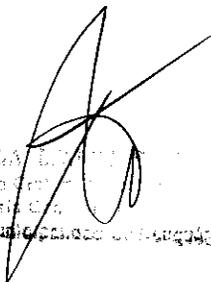
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGC N° 10635-M-98).-

C.C.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
HUMAR**


ALICIA
Directora General
Secretaría General
Municipalidad de Neuquén